

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## 13818 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de mayo al 4 de junio de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	79,25	82,23
Billete pequeño (2) .....	78,46	82,23
1 dólar canadiense .....	70,77	73,78
1 franco francés .....	17,00	17,64
1 libra esterlina (3) .....	143,62	149,01
1 franco suizo .....	40,65	42,07
100 francos belgas .....	239,08	248,04
1 marco alemán .....	37,36	38,77
100 liras italianas (4) .....	9,12	10,03
1 florín holandés .....	34,91	36,22
1 corona sueca (5) .....	18,96	17,58
1 corona danesa .....	13,83	14,41
1 corona noruega .....	14,41	15,02
1 marco finlandés .....	18,28	19,06
100 chelines austriacos .....	518,19	540,22
100 escudos portugueses (6) .....	165,76	172,80
100 yens japoneses .....	34,86	35,97
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,14	14,72
100 francos C. F. A. ....	34,07	35,13
1 cruzeiro .....	3,87	3,79
1 bolívar .....	18,16	18,72

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
- (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
- (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
- (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.
- (5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.
- (6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 29 de mayo de 1978.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**13819** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pallaresos y urbanización «San Salvador» (E-11.512).*

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Travé, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Sa-

rreal y Tarragona, con hijuela (V-1.835), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, tres kilómetros. Pallaresos y urbanización «San Salvador», se realizará sin paradas fijas intermedias. Prohibiciones de tráfico: De Pallaresos para Tarragona y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables. Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.835. Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-1.835.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.401-A.

**13820** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre cruce de Horno de Alcedo y playa de Pinedo (E-11.493).*

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Tomás Rubio, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre cruce de Horno de Alcedo y playa de Pinedo, provincia de Valencia, como hijuela-desviación de la concesión V-463 (Tremolar-Pinedo a su playa y a Valencia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, cuatro kilómetros. Cruce de Horno de Alcedo y playa de Pinedo, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Cuatro diarias de ida y vuelta entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-463. Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-463.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.402-A.

**13821** *RESOLUCION de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación por la que se declara la homologación de varias luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales.*

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la Empresa «Unilux, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida Pedro Díez, número 31, solicitando la homologación de varias luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales, vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Técnica correspondiente, en la que se puede comprobar que los elementos de que se trata cumplen las exigencias establecidas al respecto en el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, 1972.

Esta Subdirección General ha resuelto declarar homologadas las siguientes luces de navegación:

Número de homologación	Clases	Intitulación con que han de figurar en el mercado nacional
LN-092	Luz simple de situación verde .....	Geomar MK-DI-ER.
LN-093	Luz simple de situación roja .....	Geomar MK-DI-BR.
LN-094	Luz simple de tope .....	Geomar MK-DI-TP.
LN-095	Luz simple de popa .....	Geomar MK-DI-PP.
LN-096	Luz simple de fondeo .....	Geomar MK-DI-FD.
LN-097	Luz simple sin gobierno ...	Geomar MK-DI-SG.
LN-098	Luz simple de pesca verde.	Geomar MK-DI-PV.
LN-099	Luz simple de remolque ...	Geomar MK-DI-RQ.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Subdirector general, Angel Mato.